



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 143-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en noviembre de 1998, la Asamblea general de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2001-2010 como "El Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo", asimismo la LIII Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre de 1999, proclamó la "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz", por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el 21 de Setiembre como Día Internacional de Paz.

Que, la Constitución Política del Perú señala, en su Artículo 1°, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; en su Artículo 2°, Inciso 22) señala que toda persona tiene derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y en su artículo 44° señala, entre otros, que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Ley N° 27680 se aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, creándose los Gobiernos Regionales y estableciendo que éstos tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Asimismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan la inversión, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 143-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2010.

integral sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme dispone el Artículo 60° Inciso f) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, se señala que los Gobiernos Regionales deben promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica se propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz impulsando la acción concertada del sector público, privado y sociedad civil organizada en área de una convivencia pacífica y armónica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el Día Internacional de la Paz, el 21 de Setiembre de todos los años, en la Región Huancavelica, para lo cual se desarrollarán un programa de actividades a nivel local y regional, que deberán ser coordinadas entre los diferentes sectores e instancias del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectuar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional; así como, a las áreas administrativas correspondientes a brindar el apoyo preferente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO